

RIO GALLEGOS, 17 MAR. 1999

VISTO:

El Acuerdo N° 049/99 de fecha 10 de Marzo de 1.999 emanado por este Consejo de Unidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la citada norma legal se acordó no innovar en lo relativo a la estructura curricular de los Planes de Estudios vigentes en la UARG y en cuanto a su organización de dictado, como asimismo se dejó establecido que quedarán exceptuados de lo especificado precedentemente aquellos cambios que son consecuencias de modificaciones aprobadas o producidas en fecha anterior;

Que en sesión extraordinaria de fecha 17 de marzo del corriente año se aprobó por unanimidad rever el Acuerdo citado en primer término;

Que analizado el tema se acordó por unanimidad reconsiderar únicamente los temas si existen pedidos expresos de los alumnos involucrados, y en lo que respecta a las asignaturas de primer año, reconsiderar únicamente las propuestas que excedan en su oferta a lo establecido por el plan de estudio correspondiente;

Que se debe dictar el instrumento legal respectivo;

POR ELLO:

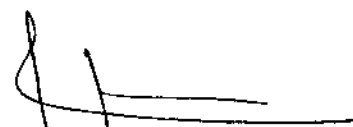
EL CONSEJO DE LA UNIDAD
ACADEMICA RIO GALLEGOS
A C U E R D A :

ARTICULO 1°.- AMPLIAR el Acuerdo N° 049/99 de fecha 10 de Marzo de 1.999, incorporando como Artículo 3° ..." Reconsiderar únicamente los pedidos de cambio de cuatrimestres cuando existan pedidos expresos de los alumnos involucrados, y en lo que respecta a las asignaturas de primer año, reconsiderar únicamente las propuestas que excedan en su oferta a lo establecido por el plan de estudio correspondiente.."-

ARTICULO 2°.- DESE A CONOCER y cumplido, ARCHIVESE.-



JUAN CARLOS BAHAMONDE
a/c. Secretario del Consejo
de Unidad
UNPA - UARG



Ing. ANIBAL PILLONI
DECANO
UNPA - UARG.

ACUERDO

N°